



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-0192] [9L/5300-0193] [9L/5300-0194] [9L/5300-0195] [9L/5300-0196] [9L/5300-0197] [9L/5300-0198] [9L/5300-0199] [9L/5300-0200] [9L/5300-0201] [9L/5300-0202] [9L/5300-0203] [9L/5300-0212] [9L/5300-0213] [9L/5300-0214] [9L/5300-0215] [9L/5300-0216] [9L/5300-0217] [9L/5300-0218] [9L/5300-0219] [9L/5300-0220] [9L/5300-0221] [9L/5300-0222] [9L/5300-0223] [9L/5300-0224] [9L/5300-0225] [9L/5300-0226] [9L/5300-0227] [9L/5300-0228] [9L/5300-0229] [9L/5300-0231] [9L/5300-0232] [9L/5300-0233] [9L/5300-0234] [9L/5300-0235] [9L/5300-0236] [9L/5300-0247] [9L/5300-0248] [9L/5300-0249] [9L/5300-0250] [9L/5300-0251] [9L/5300-0252] [9L/5300-0253] [9L/5300-0254] [9L/5300-0255] [9L/5300-0256] [9L/5300-0257] [9L/5300-0258] [9L/5300-0259] [9L/5300-0260] [9L/5300-0261] [9L/5300-0262] [9L/5300-0263] [9L/5300-0264] [9L/5300-0265] [9L/5300-0266] [9L/5300-0267] [9L/5300-0268] [9L/5300-0269] [9L/5300-0270] [9L/5300-0271] [9L/5300-0272] [9L/5300-0273] [9L/5300-0274] [9L/5300-0275]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 15 de abril de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz

[9L/5300-0225]

GESTIONES REALIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA APROBACIÓN POR EL PLENO DEL PARLAMENTO EL 03.11.2015, DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY N.º 9L/4300-0010, PRESENTADA POR D.ª VERÓNICA ORDÓÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA.

"En relación al desarrollo del plan de alojamiento recogido en la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas, donde se garantice la seguridad completa de las mujeres, así como para sus hijos e hijas, señalar que el Gobierno de Cantabria dispone actualmente de un sistema de acogimiento residencial para víctimas de violencia de género compuesto por dos centros de emergencia/acogida con un total de 14 unidades habitacionales y dos pisos tutelados con 7 unidades habitacionales para garantizar la protección, atención integral y asistencia de las víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas o personas sujetas a su tutela o acogimiento. Además para coordinar los centros de información y atención integral, centros de emergencia, centros de acogida y pisos tutelados se ha incorporado en el mes de noviembre de 2015 a la Dirección General de Igualdad y Mujer dentro del Servicio de Igualdad una trabajadora social que realiza la labor de coordinación de todos los recursos señalados junto a la coordinadora del centro de atención integral y la coordinadora del sistema de acogimiento.

En cuanto al desarrollo de la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas en lo relativo a la recuperación de la educación para modificar los patrones socioculturales existentes para eliminar conductas machistas, se ha realizado desde la Dirección General de Igualdad y Mujer a finales del 2015, 22 talleres o sesiones formativas, sobre el tema ¿Qué opinas tú de la violencia de género?, en distintos institutos de Educación Secundaria, dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Además se ha colaborado con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en la realización del Programa DIANA, en dicho programa se trata de realizar en centros educativos intervenciones que rompan con los estereotipos de género aprovechando el potencial de la programación para fomentar la creatividad, el desarrollo de pensamiento lógico y abstracto, el trabajo en equipo, o la resolución de problemas, poniéndose a disposición de la comunidad educativa el material didáctico para la realización de actividades didácticas de programación con el alumnado teniendo presente el enfoque de género. Por otro lado, se ha creado en el año 2016 un grupo de trabajo sobre prevención de la violencia de género en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En relación a la ampliación de la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, de acuerdo con el Convenio de Estambul ratificado por España que entró en vigor de forma general para España el 1 de agosto de 2014, publicado en el BOE del viernes 6 de junio de 2014, hay que señalar que de facto se están realizando la casi totalidad de las medidas señaladas en dicho Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.

Para garantizar el mantenimiento de los servicios de atención a mujeres que se venían realizando por las entidades locales se ha establecido en el artículo 15 de la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas que a partir del 31 de diciembre de 2015, las competencias relativas a servicios sociales previstas en la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo prestadas por los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en tanto no sean asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria una vez aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local. Además mediante la Orden MED/12/2015, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria con más de 10.000 habitantes, con el fin de impulsar Oficinas de Atención e Información a las Mujeres y la realización de proyectos de información y sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en el año 2016, se amplía el objeto de la subvención que ya no es solamente para la apertura o puesta en marcha de Oficinas de Atención e Información a las Mujeres, sino también para su funcionamiento y mantenimiento.

Para la colaboración con las organizaciones especializadas de la sociedad civil y mujeres expertas en violencia de género, se han realizado desde la Dirección General de Igualdad y Mujer numerosas reuniones de trabajo con las mujeres representantes de esas organizaciones. Además mediante la Orden MED/11/2015, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar proyectos que complementen las actuaciones de la Dirección General de Igualdad y Mujer en materia de información, prevención, atención, sensibilización y formación para la erradicación de la violencia de género, en el año 2016, se financian proyectos de asociaciones sin ánimo de lucro expertas en violencia de género que incluye todas las actuaciones en la lucha contra la violencia de género."